

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BALAGUER

Don Pablo Dupla de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Balaguer y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a instancia de don Francisco Pinos Creus y doña Ramona Pla Marquilles, representados por el Procurador don José María Lluch Rovira, contra don Juan Castella Toná y doña Dolores Borges Lentorn, vecinos de Artesa de Segre, se saca a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca que fue hipotecada a los demandados:

«Pieza de tierra, campo, regadío, sita en el término de Monsonis, partida Horta de Baix, conocida por Tros Gran de cabida 1 hectárea, 74 áreas, 32 centiáreas, 17 decímetros, 92 centímetros cuadrados; lindante por Este con acequia del Molino de Monsonis, por Sur con acequia y con Valerio Farrando Cirera, por Oeste con Valerio Farrando y por Norte con el citado Valerio Farrando y tierras del causal de que procede. Inscrita al Tomo 452, folio 36, finca 638, inscripción 4.ª. Valorada en 398.021,23 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de octubre y hora de las doce.

Y se advierte que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 24 de agosto de 1972.—El Juez, Pablo Dupla de Vicente Tutor.—El Secretario Judicial.—2.780-3.

Don Pablo Dupla de Vicente y Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Antonio España Sopena y doña Ursula Sabanes Sabanes, representados por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, contra los ignorados herederos y herencia yacente de don Serafín Garrofé Altisent, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, formando lotes separados y por

el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas que fueron hipotecadas al demandado:

Lote primero.—1.ª Finca de tierra campo, regadío, sita en el término de Menarguens, partida Quitis de cabida 10 áreas, 89 centiáreas, lindante por el Este con Juan Barrameas, por el Sur con Jaime Porta, por el Oeste con Jaime Vilanova y por el Norte con Ramón José, Tomo 1.924, folio 242, finca 2.340. Valorada en 14.100 pesetas.

Lote segundo.—2.ª Pieza de tierra huerta, regadío, indivisible, sita en el dicho término de Menarguens, partida Horts, de extensión 3 áreas, 63 centiáreas, lindante por el Este con Ramón Soló, por el Sur con José Capell, por el Oeste con José Cervero y por el Norte con Pedro Culleres. Tomo 1.924, folio 245, finca número 2.341. Valorada en 28.200 pesetas.

Lote tercero.—3.ª Pieza de tierra, con su era de trillar, seco, indivisible, sita en el mismo término que las anteriores, partida oral de cabida 21 áreas, 78 centiáreas, lindante por el Este con Marqués, por el Sur y Oeste con José Vilanova y por el Norte con Miguel Cuco. Tomo 1.924, folio 248, finca número 2.342. Valorada en 14.100 pesetas.

Lote cuarto.—4.ª Pieza de tierra campo, regadío, indivisible, sita en dicho término de Menarguens, partida Moastir de cabida 42 áreas, 58 centiáreas, lindante por el Este con Ribagosa, por el Sur con Miguel Prats, por el Oeste con Pedro Torrent y por el Norte con Antonio Culleres. Tomo 1.924, folio 239, finca número 2.339. Valorada en 56.100 pesetas.

Lote quinto.—5.ª Casa sita en el pueblo de Menarguens, calle del Castillo, señalada con el número 25, de extensión superficial 42 metros cuadrados, lindante por la derecha entrando con Pedro Casals, por la izquierda, con Esteban Espona y por detrás, con dicho Pedro Espona. Tomo 1.976, folio 4, finca número 2.344. Valorada en 28.200 pesetas.

Para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle doctor Fleming, s/n bajos, se ha señalado el día 10 de octubre próximo y hora de las doce treinta.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca que desean adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 24 de agosto de 1972.—El Juez, Pablo Dupla de Vicente y Tutor.—El Secretario Judicial.—10.364-C.

LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Laguna y su partido (Tenerife).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 1 de 1972, de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Quintín Melo Benito, contra los demandados, don José Cataño Madroñal y su esposa, doña Herminia González Peñera y contra los consortes, don Lucio González Perera y doña María del Carmen González Rodríguez (cuantía, 7.083.000 pesetas); en virtud de préstamo con garantía hipotecaria de fecha 5 de septiembre de 1967, autorizada por el Notario que fué de esta ciudad, don Víctor Aguado Zaragoza, bajo el número 4.409 de su protocolo, sobre las siguientes fincas:

1. Trozo de terreno sito en término municipal de El Rosario, pago Llano del Moro, conocido por «Vicho». Inscrita al tomo 577, folio 212, finca 3.881.

2. Trozo de terreno situado en el término municipal de El Rosario, pago Llano del Moro, donde dicen «Salto del Cho-Pez». Inscrita al tomo 720, folio 114, finca número 6.588.

3. Trozo de terreno, sito en el término municipal de El Rosario, pago Llano del Moro. Inscrita al tomo 721, folio 11, finca número 6.572.

Y apareciendo de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido y derechos reales constituidos con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, a favor de «Comercial Envasadora Norte y Sur, S. A.», de don Emilio Martín Marín; de la «Compañía Mercantil Productos Envasados, S. A.»; de don Guillermo Schoebel Ungría y del ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; por providencia de esta fecha se ha acordado por medio del presente edicto y conforme establece la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se notifica a los expresados acreedores la existencia del procedimiento, para que en el término de diez días, puedan si les conviniere intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, quedando en su caso subrogados en el derecho del actor.

Dado en La Laguna, a 22 de agosto de 1972.—El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario.—10.356-C.

MADRID

Don Matías Malpica González Elipé, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, accidentalmente,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Rosario Ciruela Saavedra, representada por el Procurador señor López Hierro, contra don Vicente Sánchez Cubas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, consignado en escritura de 24 de enero de 1969, autorizada por el Notario don José María Orol Balseiro, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por ter-

cera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, separadamente y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas en dicha escritura siguientes:

Primera: Piso quinto exterior derecha, designado número veintiséis a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de la casa sita en esta capital y su calle de don Ramón de la Cruz número setenta y siete, barrio de Salamanca. Se halla situado en la séptima planta del edificio, contando desde el sótano, en la parte anterior izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde la calle. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie de sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, seis habitaciones, cocina, despensa y water, linderos: Considerando el frente la calle de su situación, linda frente o Sur, calle de don Ramón de la Cruz y piso quinto exterior izquierda; derecha o Este, patio central izquierda, hueco y rellano de escalera y piso quinto exterior izquierda en dos líneas o quebrada de tres rectas; izquierda u Oeste, casa número 75 de la calle citada; y espalda o Norte, piso quinto interior izquierda, patio central izquierda y rellano de escalera. Tiene dos huecos a la calle de don Ramón de la Cruz y cinco al patio central izquierda. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica y servicio de ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 928, folio 57, finca número 29.329, inscripción 4.ª.

Segunda: Piso sexto o ático exterior derecha, designado número treinta y uno a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de la casa sita en esta capital y su calle de don Ramón de la Cruz, número sesenta y siete, hoy setenta y siete, barrio de Salamanca, se halla situado en la planta última u octava del edificio contando desde la de sótano, en la parte anterior izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde la calle. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie cubierta de cincuenta y tres metros quince decímetros cuadrados y seis metros de terraza, distribuidos los primeros en pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa y water. Linderos: Considerando el frente la calle de su situación, linda: frente o Sur, calle de don Ramón de la Cruz y terraza común; derecha o Este, patio central izquierda, hueco y rellano de escalera; paso a terraza común y con esta terraza; izquierda u Oeste, casa número 75 de la calle citada; y espalda o Norte, piso sexto o ático interior izquierda y patio central izquierda. Tiene una habitación y terraza a la calle de don Ramón de la Cruz y cinco huecos al patio central izquierda. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica y servicio de ascensor.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 en el libro 928, folio 86, finca número 29.339, inscripción 4.ª.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1. 2.º, Madrid—, se ha señalado el próximo nueve de octubre y hora a las once treinta de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar todos los postores, sin excepción, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea para cada una, la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Matias Malpica González Elipe.—El Secretario.—2.782-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita a instancia de doña Isabel García Pérez, expediente número 237/72 sobre declaración de fallecimiento de doña Carmen Pérez Pérez, nacida en Cartagena el día 28 de junio de 1908, hija de Diego y de Apolonia, la cual se dice fallecida el día 10 de febrero de 1965 en la localidad de Grisen (Zaragoza), en accidente ferroviario sufrido el tren que viajaba desde Madrid a Zaragoza, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a día 11 de julio de 1972.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—5.698-E. 1.ª 8-9-1972

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 417 de 1970 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador señor Zaballos), contra doña Concepción Juan González y su esposo don Vicente Llopis Andrés, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Casa de habitación situada en esta ciudad de Valencia, calle de don Felipe Rinaldi, número 55, sin que conste el de la manzana, compuesta de planta baja con diversas dependencias, corral y terraza o cubierta; comprende una superficie de 156 metros cuadrados. Linda por su frente o Este, en una línea de 8 metros, con la calle de su situación; por derecha entrando o Norte, con solar de Vicente Monserrat Lluna; por la izquierda o Sur, con el de don Miguel Cavero Vela; y por espaldas u Oeste, con la acequia de Rascasña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente al tomo 792, libro 70 de la Sección 1.ª de Afueras, folio 238, finca 1.682, inscripción 4.ª.

Para cuya subasta se ha señalado el día 18 de octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la suma de doscientas cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no la cubran, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de la misma para poder tomar parte.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores o preferentes y los gravámenes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 28 de agosto de 1972.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—5.697-E.

VALENCIA

Don Luis Vicen Rufas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra los consortes don Francisco Vidal Miró y doña Concepción Torre. Alos, vecinos de Alberique, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Una casa de habitación y morada, que consta de planta baja con corral y pozo, y de otro piso alto, con una fachada de tres metros y quince centímetros, situada en la Villa de Alberique, calle de Ramón y Cajal número 56, sin que conste el de la manzana, con un área superficial de 47 metros 25 decímetros cuadrados, de los que corresponden la mitad a la parte edificada y la otra mitad a corral descubierta, lindante por la derecha con casa de Aurora Conde Muñoz, y por izquierda y espaldas, la de José y Francisco Alos Prosper. Valorada en 68.000 pesetas.

Y una casa de habitación compuesta de planta baja con corral y un piso alto destinado a granero, situada en la Villa de Alberique, calle de Ramón y Cajal número 54, sin que conste el de la manzana ni su área superficial que ha resultado ser de 175 metros cuadrados de los que corresponden 75 metros a la parte edificada y los restantes a corral descubierta, lindante por la derecha saliendo con la de herederos de Ramón Martínez; izquierda la de Luis Martorell Ortega y espaldas la de Vicente Soler. Valorada en 304.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo a las doce horas; los autos y certificado del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresado y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo y que en el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a 29 de agosto de 1972.—El Juez, Luis Vicen Rufas.—El Secretario.—5.696-E.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 62/71, promovidos por «Construcciones Urruzola, S. A.», contra Comunidad Religiosa «Hijos de María Inmaculada», sobre disolución de comunidad y otros extremos. Y por el presente y de conformidad con lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica la sentencia dictada en dichos autos con fecha cuatro del corriente a los demandados, compradores ignorados

de los pisos de la casa en construcción o construida sobre la parcela número 15 del Polígono de Sasoeta de Lasarte, incomparcidos en autos, cuya sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos. El señor don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante, la «Sociedad Anónima Construcciones Urruzola», domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, y defendida por el Letrado don José Manuel Muguruza Velilla, y de otra, como demandada, la Comunidad Religiosa «Hijos de María Inmaculada», domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, y defendida por el Letrado don Alvaro Navajas, sobre indivisión, y

Fallo: Que estimando en parte la deman-

da interpuesta por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés en nombre y representación de «Construcciones Urruzola, Sociedad Anónima», contra la Comunidad Religiosa «Hijos de María Inmaculada», debo declarar la disolución de la comunidad existente en torno a la parcela número 15 del polígono Sasoeta-Lasarte e igualmente admitiendo en parte la petición formulada por la Comunidad Religiosa demandada, declaro que la copropiedad abarca no sólo la parcela número 15, sino también todo lo edificado sobre ella y construido por el demandante, configurándose dicha propiedad en la proporción de la escritura fundacional, de 88,641 por 100 a favor de «Construcciones Urruzola, S. A.», y del 11,358 por 100 a favor de la Comunidad Religiosa «Hijos de María Inmaculada», la cual deberá abonar al demandante en la proporción de su cuota alicuota los gastos necesarios, útiles y de puro lujo o recreo realizados por el demandante en la construcción hecha sobre el solar, con las opciones que la Ley establece, y cuya indemnización se estimará en ejecución de sentencia, debiendo procederse a la disolución de dicha comunidad vendiéndose en

pública subasta todas sus pertenencias, declarando nulos todos los contratos de compra venta que haya podido realizar el demandante en torno al solar y demás bienes que a él se han unido por cesión, como los pisos y bajos de los inmuebles construidos y debiendo repartirse el precio obtenido entre ambos copropietarios en la proporción alicuota mencionada; igualmente al estimarse nulo el contrato de compraventa otorgado por «Construcciones Urruzola, S. A.», a favor de doña Rosa Boetejeras León, condono a dicha Sociedad a que devuelva a la compradora la cantidad de cien mil novecientas pesetas, debiendo igualmente indemnizarle en los perjuicios que haya podido tener con la diferencia del valor del piso a comprar de haberlo hecho en la fecha del contrato a hacerlo cuando sea firme esta resolución, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, no condenándose en las costas de este procedimiento a ninguna de las partes.

Dado en San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, El Secretario.—10.349-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de las casas-cuarteles.

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de las casas-cuarteles para la Guardia Civil que al final se relacionan.

La fianza provisional será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122, y hasta la misma hora del día 30 del presente mes, en las Cabeceras de Comandancia, también de la Guardia Civil, en Alicante, Cáceres, Cádiz, Ciudad

Real, Huesca, Málaga, Orense, Pontevedra, Santander y Zaragoza, respectivamente, para cada obra.

Apertura de proposiciones: A las diez horas del día 6 de octubre próximo, en la citada Dirección General de la Guardia Civil, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido a cada proyecto, los cuales pueden ser examinados en las Dependencias antes mencionadas, durante los días y horas hábiles de oficina. Para las obras superiores a los cinco millones de pesetas deberán presentar también el certificado de clasificación C.

Todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.—6.473-A.

Relación que se cita

Casas-cuarteles	Presupuesto contrata	Plazo de ejecución — meses	Número de viviendas	Fianza provisional
Vergel (Alicante)	8.587.902,18	18	28 (1)	175.975
Casal de Palomero (Cáceres)	5.036.409,35	12	9 (1)	103.521
Ceclavin (Cáceres)	2.969.766,01	10	7 (1)	61.341
Jimena de la Frontera (Cádiz)	6.030.350,56	18	13 (1)	123.827
Los Barrios (Cádiz)	6.165.690,26	18	17 (1)	126.640
Trebujena (Cádiz)	4.631.937,87	18	14 (1)	95.282
San Severiano (Cádiz)	6.410.688,55	16	16	131.145
Abenojar (Ciudad Real)	2.847.922,00	8	7 (1)	58.840
Moral de Calatrava (C. Real)	2.788.414,15	8	7 (1)	57.625
Lanaja (Huesca)	3.860.005,79	16	7 (1)	79.599
Almáchar (Málaga)	2.911.976,46	12	8 (1)	60.188
Gaucín (Málaga)	3.523.687,15	18	9 (1)	72.704
Lovios (Orense)	6.614.702,28	18	24 (1)	135.124
Arbo (Pontevedra)	8.537.340,74	15	21	174.515
Pesué (Santander)	3.462.054,88	16	9 (1)	71.351
Cariñena (Zaragoza)	15.343.775,64	18	27	308.064

(1) Acogidas al régimen de «Viviendas de Protección Oficial».

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se anuncia subasta para la enajenación de la mitad proindiviso de una finca rústica en el Ayuntamiento de Moeche.

Se saca a pública subasta para el día 4 de octubre de 1972, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones, una mitad proindiviso de finca rústica, a monte, de 55,02 áreas, en el precio de 10.800 pesetas.

La Coruña, 28 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda.—6.380-A.

Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se anuncia subasta para la enajenación de la mitad proindiviso de una finca rústica en el Ayuntamiento de Moeche.

Se saca a pública subasta para el día 4 de octubre de 1972, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones, una mitad proindiviso de finca rústica, a labradío, de 11 áreas, en el precio de 16.200 pesetas.

La Coruña, 28 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda.—6.379-A.

Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se anuncia subasta para la enajenación de la mitad proindiviso de una finca rústica en el Ayuntamiento de Moeche.

Se saca a pública subasta para el día 4 de octubre de 1972, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones, una